

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO  
VIAL DEL PROYECTO "ETAPA NÚMERO 1 CENTRO  
LOGÍSTICO PUERTO VILUCO" DEL TITULAR RAFAEL  
CARLOS ALBERTO TAGLE MORENO**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000012079/2022, de fecha 29/12/2022, del Titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29/12/2022 el Titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno, categorizó el proyecto simple "Etapa número 1 Centro Logístico Puerto Viluco", como Proyecto de obra nueva, con ID 13152829-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000012079/2022, de fecha 29/12/2022.

2. Que, con fecha 10/01/2023 el proyecto simple "Etapa número 1 Centro Logístico Puerto Viluco" con ID 13152829-1, de Titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Hernán Lincoyan Varela Guerra fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000247/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000001/2023, de fecha 10/01/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

**4.** Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 000000006/2023, de fecha 07/03/2023, Oficio N° 46, de fecha 13/02/2023, Oficio N° 000000005/2023, de fecha 08/02/2023, Oficio N° N° 26 de fecha 08 de febrero de 2023, de fecha 08/02/2023, Oficio N° 16741702, de fecha 07/02/2023, Oficio N° 000000004/2023, de fecha 06/02/2023, Oficio N° 000000002/2023, de fecha 11/01/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Etapa número 1 Centro Logístico Puerto Viluco" con ID 13152829-1, de Titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Hernán Lincoyan Varela Guerra:

Accesos Peatonales: Acceso Peatonal en Ruta G-46 cuyas coordenadas de ubicación son: Latitud = -33.815732 y Longitud = -70.757690

Accesos Vehiculares: Acceso Vehicular en Ruta G-46 cuyas coordenadas de ubicación son: Latitud = -33.815732 y Longitud = -70.757690

Accesos Cargas: Acceso de Carga en Ruta G-46 cuyas coordenadas de ubicación son: Latitud = -33.815732 y Longitud = -70.757690

#### Etapa de mitigación número 1

Otras consideraciones: Como consecuencia del análisis efectuado al IMIV Básico N°13152829-1 proyecto "Etapa número 1 Centro Logístico Puerto Viluco", versión 1, ubicado en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°01725 comuna de Buin. Se informa el rechazo del Informe de Mitigación en Impacto Vial de Categoría Básico, teniendo presente los antecedentes ingresados por el Titular y los pronunciamientos de los órganos competentes. Se adjunta Oficio N°56 de Dirección de Tránsito y Transporte Público de I. Municipalidad de Buin.

#### **RESUELVO:**

**1.** RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Etapa número 1 Centro Logístico Puerto Viluco" del titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno.

**2.** Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**Viviana Vasquez Gonzalez**  
**Director(a) de Tránsito y Transporte Público**  
**Municipalidad de Buin**  
**14/03/2023 15:25**

**LACJ**

**Distribución:**

Titular Rafael Carlos Alberto Tagle Moreno  
Proyectista Hernán Lincoyan Varela Guerra  
Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago  
Guillermo Ibacache Gómez, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Buin  
Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago  
Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana  
Luis Alberto Flores Escobar, Dirección Regional Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana de Santiago  
Alicia Santana Saez, Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA  
Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago  
Biblioteca  
Gobierno Transparente